



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00001/A
K

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

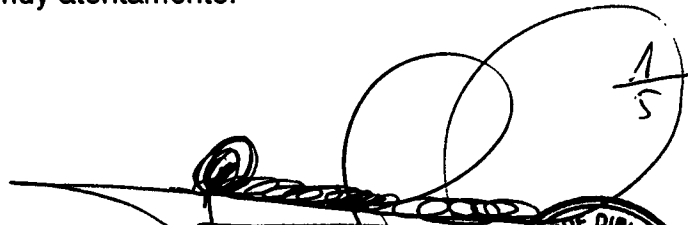
Asunción, 24 de agosto de 2017

MHCD N° 2365

Señor Presidente:

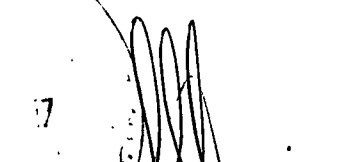
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY N° 5554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 612/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Marcel Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario



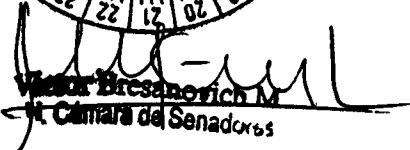

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

NCR/D-1744440



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00002

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY N° 5554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Instituto de Previsión Social), por la suma de G. 716.487.830.271 (Guaraníes setecientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y un), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Instituto de Previsión Social), por la suma de G. 716.487.830.271 (Guaraníes setecientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y un), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

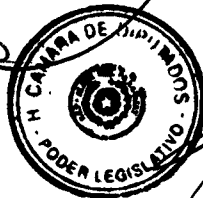
Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Instituto de Previsión Social, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO MHCD N° 2365
LEY N° ...

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
24 1	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
120	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
122	CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD						
1	CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADORES	2 701 607 341 095	0	2 701 607 341 095	0	418 044 460 504	3 119 651 801 599
2	CONTRIBUCIONES DE LOS ASEGURADOS	2 257 969 451 919	0	2 257 969 451 919	0	298 443 369 767	2 556 432 821 686
	TOTAL	4 959 596 793 014	0	4 959 596 793 014	0	716 487 830 271	6 676 084 623 285

24-01-1-001-00-00

Entidad :	24 1	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Tipo de Presupuest :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa :	1	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsable :	1	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
133 30 001 99	BONIF Y GRATIFICACIÓN	31.539.540.335	0	31.539.540.335	0	3.608.051.438	35.148.591.771
240 30 001 99	GP/SERV AS MAN REP	28.046.364.678	3.900.000.000	28.946.364.678	0	39.080.303.369	69.006.667.987
260 30 001 99	SERV TÈC Y PROFES	13.852.566.824	4.681.543.081	18.534.128.915	0	12.321.650.000	30.855.778.915
280 30 001 99	OTROS SERV GRAL	30.829.779.393	-600.000.000	30.229.779.393	0	14.357.712.964	44.587.492.257
530 30 001 99	ADQ MAQ EQ HER GRAL	5.812.462.560	-2.578.323.000	3.237.139.561	0	5.000.000.000	8.237.139.561
540 30 001 99	ADQ EQ DE OF Y COMP	12.791.506.985	0	12.791.506.985	0	3.543.323.750	16.334.830.735
570 30 001 99	ADQ ACTIVOS INTANG	6.046.029.911	5.578.323.000	11.621.352.920	0	12.762.138.909	24.383.491.428
845 30 001 99	INDEMNIZACIONES	10.000.000.000	-7.306.848.177	2.693.151.823	0	7.104.141.149	9.797.292.972
980 30 001 99	DEU PEND PAGO EJA	100.000.000	0	100.000.000	0	207.461.300	307.461.300
	Total:	137.017.269.686	3.674.694.914	140.691.964.600	0	97.966.782.317	238.667.746.817

Tipo de Presup. :	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	2	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Unidad Responsable :	1	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
133 30 001 99	BONIF Y GRATIFICACIÓN	96.462.638.266	0	96.462.638.266	0	12.548.482.031	109 011 130 287
134 30 001 99	APORT JUB EMPLEADOR	139.764.671.887	0	139.764.671.887	0	3.283 778.888	143.058 351.885
240 30 001 99	GP/SERV AS.MAN.REP	92.853.141.049	-3.000.000.000	89.853.141.049	0	5.000.000.000	94.853 141.049
260 30 001 99	SERV TÈC Y PROFES	82.056.129.923	4.000.000.000	86.056.129.923	0	15.000.000.000	101.056 129 923
350 30 001 99	P.EINST QUM Y MED	930.289.621.070	0	930.289.621.070	0	50.000.000.000	980 289 621.070
849 30 001 99	OTRAS TRANSF CTES	101.674.776.034	0	101.674.776.034	0	58.578.623.314	160.253.399.348
960 30 001 99	DEU PEND PAGO EJA	206.000.000.000	0	206.000.000.000	0	223.668.055.214	429 668 055.214
980 30 001 99	DEU PEND PAGO EJA	6.300.000.000	0	6.300.000.000	0	1.534.713.767	7.834 713.767
	Total:	1.655.400.878.219	1.000.000.000	1.656.400.878.219	0	398.617.684.024	2.026.018.742.243

Tipo de Presup. :	3	EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa :	1	GESTIÓN A JUBILADOS Y PENSIONADOS
Unidad Responsable :	5	JUBILACIONES

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
821 30 001 99	J.P.EMP.PUB.YPRIV	1.793.559.518.773	0	1.793.559.518.773	0	234.789.106.563	2.028.348.625.366
829 30 001 99	O.TRANSF.JUB.YPENS	153.597.277.658	0	153.597.277.658	0	14.119.077.347	167.712.355.205
	Total:	1.947.156.796.431	0	1.947.156.796.431	0	248.908.183.930	2.196.064.980.561
	Totales:	3.739.574.944.538	4.674.694.914	3.744.249.639.450	0	716.487.830.271	4.460.737.469.721



[Handwritten signature]



00003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de julio de 2017

Nº 612.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, Instituto de Previsión Social».

La ampliación solicitada asciende a la suma de setecientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y un guaraníes (G 716.487.830.271.-), que afectará al Presupuesto 2017 del Instituto de Previsión Social, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales», Organismo Financiador 001 «Genuino».

La misma permitirá cumplir con los servicios personales, de limpieza de edificios, de comunicación e informáticos, de seguridad y vigilancia, la actualización de cámaras de vigilancia de edificios; asimismo para adquisición de equipos, licencias informáticas, pago a funcionarios por retiro voluntario, deudas pendientes y cesión de deudas, gastos de mantenimiento de equipos médicos y de edificios, servicios médicos tercerizados, adquisición de medicamentos e insumos, pago de subsidios por enfermedad, maternidad y accidente de trabajo, además de pagos a jubilados y pensionados del IPS y beneficios adicionales a los mismos.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

CEXTER/2017/4600

[Handwritten signature]

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada a unificación:	02 AGO 2017
Según Acto Nº:	5
Según Sesión:	Ordinaria
La presente:	44440 G. 15



00004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

Handwritten signature of Lea Giménez in black ink.

Lea Giménez
Ministra de Hacienda

Handwritten signature of Horacio Manuel Cartes Jara in black ink.

Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2017/4600

$\frac{5}{5}$

3